

## INFORME DE INSPECTOR

RUTA : DENUNCIA  
RECOLETA : 07 de Febrero 2018

DE : INSPECTOR  
A : PABLO PUZ MEDIOLI  
JEFE DPTO. INSPECCION

<b>Fecha</b>	<b>07-02-2018</b>	Hora	<b>11:00</b>	FISCALIZACION	INFORME INSPECTIVO
		Nro.Solicitud			
DIRECCION	Bella Vista N° 269				

Se informa a Ud. que en fiscalización realizada el día Miércoles 07 de Febrero 2018 por instrucción de jefatura donde se constata lo siguiente:

- En dirección antes mencionada se realiza visita Inspectiva, encontrando que la propiedad cuenta con patente, contrato de arriendo de patente y seremi el cual autoriza a la ampliación de giro el cual se está tramitando en la municipalidad.
- *Se recomienda hacer seguimiento.*
- *Se adjunta foto.*

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES QUE ESTIME PERTINENTES.

ATTE.



\_\_\_\_\_  
JOHN ARAYA CASTILLO  
Inspector DAC

J.araya

DESCARGAR-----REGRESAR-----NOTIFICAR-----  
FISC. OBT. DE PATENT----- CUR. DEN. SI CORRESPONDE-----

N° 19

*Quirno.*

FORMULARIO DE DENUNCIAS  
(FAVOR COMPLETAR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

NOMBRES: **Tachado por Ley 19.628**

APELLIDO PATERNO: **Tachado por Ley 19.628** APELLIDO MATERNO: **Tachado por Ley 19.628**

DIRECCION: **Tachado por Ley 19.628** N°: **Tachado por Ley 19.628**

DEPTO: \_\_\_\_\_ TELEFONO: **Tachado por Ley 19.628**

**Tachado por Ley 19.628**

(SUS ANTECEDENTES SON CONFIDENCIALES, SU USO ES SOLO PARA INFORMACIÓN INTERNA)

Declaración

En cuanto a la solicitud MU263T0002148. A Don Hector Contreras Alay con motivo de aportar a Fiscalía en la causa (DUC) **Tachado por Ley 19.628** la cual, habla de la denuncia por apropiación inactiva, hecho ocurrido en el local que aprende junto a los permisos patente 2-752097 por Sotiza y bajados limitados, sociedad a quien yo represento. Procedo a denunciar que:

- La dirección Bella Vista #269 Recoleta la cuando al restaurant ubicado en el subterráneo.
- Quien está funcionando en aquel lugar lo hace sin permiso ni patente ~~de~~ ~~permiso~~
- Usa Patente Fuente de Soda y opera mas delos platos que esta permitie.
- Cuenta con utreno en la via pública sin permiso.
- y luego de la explosión ocurrida en el espacio Calle Dombenonville y Calle Bella Vista. No se puede usar cilindros de Gas en subterráneo.

FECHA DE RECEPCIÓN

26-01-18

MIÉRCOLES A DOMINGO

12:30 + 16:00

10:30 + 22:30

FIRMA DENUNCIANTE



## INFORME DE INSPECTOR

RUTA : DENUNCIA  
RECOLETA : 07 de Febrero 2018

DE : INSPECTOR  
A : PABLO PUZ MEDIOLI  
JEFE DPTO. INSPECCION

<b>Fecha</b>	<b>07-02-2018</b>	Hora	10:00	FISCALIZACION	INFORME INSPECTIVO
		Nro.Solicitud			
DIRECCION	Bella Vista N° 269				

Se informa a Ud. que en fiscalización realizada el día Miércoles 07 de Febrero 2018 por instrucción de jefatura donde se constata lo siguiente:

- En dirección antes mencionada se realiza visita Inspectiva, encontrando que la propiedad cuenta con patente, contrato de arriendo de patente y seremi el cual autoriza a la ampliación de giro el cual se está tramitando en la municipalidad.
- **Se recomienda hacer seguimiento.**
- **Se adjunta foto.**

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES QUE ESTIME PERTINENTES.

ATTE.



JOHN ARAYA CASTILLO  
Inspector DAC

J.araya

DESCARGAR-----REGRESAR-----NOTIFICAR-----  
FISC. OBT. DE PATENT----- CUR. DEN. SI CORRESPONDE-----



## Contrato de subarrendamiento



En Santiago de Chile, a 30 de Noviembre Del 2017, entre CONSULTORA ASHUTOSH  
S.A. inscrita en el RUT 75.908.405-8, representada legalmente por ASHUTOSH  
S.A. inscrita en el RUT 75.908.405-8, domiciliada en Patronato 189, comuna de Recoleta, en  
carácter de subarrendataria, y como subarrendador comercial LARA Y GARIN  
INVENTARIANTE LIMITADA inscrita en el RUT 75.294.058-2, representada por doña CARLA GARIN  
ESPINOZA inscrita en el RUT 75.294.058-2, y don LEONARDO LARA URBINA, inscritos en el RUT 75.294.058-2, ambos  
domiciliados en avenida Bella Vista N° 265, comuna de Recoleta, se ha convenido el  
presente contrato de subarrendamiento.

1. Por el presente acto el subarrendador da en subarrendamiento el local comercial  
ubicado en avenida Bella Vista N° 265, comuna de Recoleta, correspondiente al ROL N°  
001.71-008.
2. La renta de subarrendamiento será la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) que  
deberá pagarse en forma anticipada el día 1 de cada mes, en vale vista, cheque o  
transferencia electrónica, la cual deberá ser depositada en la cuenta corriente del  
subarrendador dentro del plazo estipulado. La renta será reajustada anualmente según el  
IPC. El no pago de la renta mensual en dos periodos generará la caducidad automática del  
contrato con las consecuencias legales consiguientes.
3. El subarrendamiento registrará desde el 15 de Enero del 2018 por un periodo de dos años,  
salvo que el subarrendatario o subarrendador manifieste lo contrario mediante carta  
certificada expedida a lo menos 90 días de anticipación.
4. En la eventualidad de recibir una clausura en el local por parte del servicio de impuestos  
internos, Seremi de salud o la Ilustre Municipalidad de Recoleta, el subarrendatario  
deberá pagar una multa de 500.000 en los siguientes diez días calendarios en la cuenta  
corriente del subarrendador. Dos periodos de clausura generarán la caducidad del  
contrato automáticamente.
5. El horario de funcionamiento del local será entre los días lunes a domingos entre las  
8:00 y las 23:00. Está totalmente prohibido el funcionamiento del local en horarios  
diferentes a los estipulados.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en BELLAVISTA 269 , RECOLETA , REGION METROPOLITANA con ingreso en prestación N°1513227379 de fecha 30/06/2015, presentada a esta SEREMI de Salud por LARA Y GARIN MONTMARTRE LIMITADA , RUT: 76294058-2, representada por Don(a) LEONARDO LARA URBINA , RUT: 16425484-4 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en BELLAVISTA 269 , RECOLETA , REGION METROPOLITANA

**CONSIDERANDO,** lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1513227379/1 con fecha 07/07/2015

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en BELLAVISTA 269, RECOLETA , REGION METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PRODUCTOS DE PANADERIA
- ELABORAR CON CONSUMO PRODUCTOS DE PASTERERIA

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (80 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos,

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de FUENTE DE SODA, ELABORACION DE MASAS HORNEADAS DULCES ante la Ilustre Municipalidad de RECOLETA.

# Respuesta Denuncia N° 19

Sergio Corvalan Tamayo **Tachado por Ley 19.628**

lun 19-02-2018 16:48

Para **Tachado por Ley 19.628**

Estimada Contribuyente, en relación a la denuncia ingresada según formulario N° 19 se constata lo siguiente:

En fiscalización de día 07 de Febrero de 2018 a las 10:00

a) Recinto ubicado en Bellavista N° 269 cuenta con patente , contrato de arriendo y autorización de SEREMI, ampliación de giro en tramite en la Municipalidad de Recoleta,

Cabe señalar que si su inconveniente persiste y estima conveniente realizar una nueva denuncia, lo puede hacer por esta vía o a través de la página <http://www.recoleta.cl/?op=oirs>.

Atte.